



Al contestar cite Radicado I-00643-2025006679-UAECOB Id: 225154
Folios: 1 Fecha: 11-04-2025 16:28:48
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

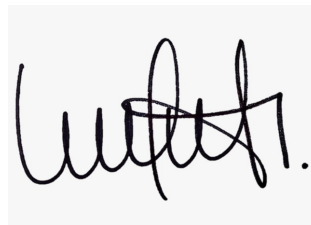
PARA: **FATIMA VERONICA QUINTERO**
Jefe de la Oficina Juridica (E)

DE: **LUISA FERNANDA SANCHEZ**
Asesora de Despacho

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

En atención al memorando que nos ocupa y que en el asunto se indica, con el respeto de siempre me permito solicitar de su colaboración para dar trámite a la solicitud de contratación teniendo en cuenta que la misma que se encuentran en el “sistema de contratación”, bajo lo radicado ID 202513740 .

Cordialmente,



LUISA FERNANDA SÁNCHEZ
ASESORA DE DESPACHO

Proyectó: Alejandro Rodelo Gonzalez- Abogado Dirección

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004652-UAECOB Id: 221925
 Folios: 2 Fecha: 13-03-2025 21:38:27
 Anexos: 1 OTROS,
 Remitente: DIRECCION
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: **JOSE ANDRES PONCE CAICEDO**
 Subdirector(a) de Gestión Humana

DE: **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**
 Directora General

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Dirección General , se requiere la contratación de Una (1) personar natural, que reúna(n) el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estrategicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
No. de personas requeridas o persona jurídica	Una (1)
Formación académica y equivalencia de requerir	Título profesional en Derecho o Jurisprudencia con Título de posgrado.
Experiencia	De 48 a 59 meses de experiencia profesional
Plazo	Nueve (9) Meses

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Dirección

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 2

 Al contestar cite Radicado I-00643-2025004652-UAECOB Id: 221925 Folios: 2 Fecha: 13-03-2025 21:38:27 Anexos: 1 OTROS, Remitente: DIRECCION Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
--

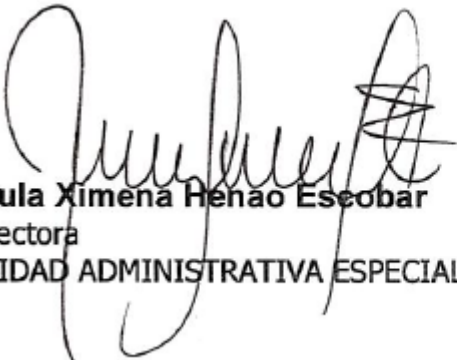
y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.

Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 **“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”**, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,


Paula Ximena Henao Escobar
 Directora
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: ALEJANDRO RODELO GONZALEZ

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En atención a la solicitud enviada por el Despacho de Dirección, a través del memorando I-00643- 2025004652-UAECOB Id: 221925 del 13 de marzo de 2025, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y/o Jurídica; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:

“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

“ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 3 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- e. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 4 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

- f. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:

“(…)

ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1º, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

CERTIFICA QUE:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 5 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en el Despacho de Dirección para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica con el siguiente perfil:

Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización	Persona Jurídica
Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estratégicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Título profesional en Derecho o Jurisprudencia con Título de posgrado.	De 48 a 59 meses de experiencia profesional	Nueve (9) Meses.		X		

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales natural o jurídica son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 0007 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo **No. 375** se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 6 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

Cordialmente,


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Daniela Viveros, Profesional Contratista, SGH



Revisó: Sonia Meliza Castro, Profesional Universitario, SGH



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 7 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-
2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	23/07/2021	Creación del documento
02	13/01/2023	Actualización del documento
03	29/12/2023	Actualización del documento
04	26/07/2024	Actualización del documento
05	07/03/2025	Se actualiza la información del certifica que: en cuanto a que se elimina el resultado de cargas de trabajo y se incluye natural o jurídica.

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Claribel del Pilar Suárez Castrillón	Profesional Contratista SGH	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Cargo	Firma
Sonia Meliza Castro Hurtado	Profesional Universitario, SGH	ORIGINAL FIRMADO
Angela Cifuentes	Profesional Contratista SGH	
Nancy Viviana Hernández	Vo.Bo. de Mejora Continua - OAP	
Aprobó	Cargo	Firma
José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	ORIGINAL FIRMADO

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 8 de 8



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005009-UAECOB Id: 222436
Folios: 6 Fecha: 18-03-2025 19:01:56
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: DIRECCION

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 1 de 17

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Desde la Dirección General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se proyecta este estudio previo de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, además de los indicados para cada modalidad de selección, y los previstos en el Manual de Contratación de la Entidad, a su vez nos permitimos adherirnos a los diferentes marcos normativos que amparan esta proceso:

Referente constitucional.

la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Marco funcional interno.

Id Sistema:202513740

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 2 de 17

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ cuenta con funciones a cargo propias y relacionadas con actividades administrativas que se requieran desde la Dirección, aplicando para tal efecto los procesos y procedimientos establecidos en la ruta de la calidad y las instrucciones impartidas por el director que como de conformidad lo establece el decreto **509 de 2023** en el artículo 4 el cual precisa:

Artículo 4º.- Despacho del Director General. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:

1. a) Gerenciar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los instrumentos de planificación distritales existentes, así como las que se generen a nivel nacional e internacional.
2. b) Representar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, ante los organismos especializados a nivel nacional e internacional la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con los planes y programas de los sistemas Distrital y Nacional de prevención y atención de desastres.
3. c) Definir políticas internas relacionadas con el riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de que sean atendidas las medidas de intervención, destinadas a la reducción del riesgo, en el Distrito Capital.
4. d) Dirigir y controlar las estrategias definidas en la identificación de las amenazas del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y proteger en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos en el Distrito Capital.
5. e) Evaluar las medidas de intervención adoptadas, en la mitigación de los fenómenos amenazantes y demás eventos atendidos por la Entidad, con el fin de establecer su efectividad.
6. f) Establecer y dirigir los procesos de conocimiento, reducción y manejo del evento adverso, así como los procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, necesarios para su implementación.
7. g) Garantizar en la entidad la gestión del conocimiento, con el fin de dar continuidad de los procesos y mejoramiento continuo de los mismos.
8. h) Evaluar la gestión de divulgación de campañas y programas sobre la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de medir la percepción de los ciudadanos en los temas propios de la entidad y así priorizar y enfatizar según su impacto.
9. i) Formular y evaluar las políticas internas de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que conlleven a la toma de medidas de intervención correctivas y prospectivas, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad.
10. j) Determinar los programas y acciones de reducción, monitoreo para las alertas tempranas y evaluación de las dinámicas ambientales, climáticas y de desastres, para contar con recomendaciones técnicas que lleven a la mitigación del riesgo contra incendio, los preparativos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 3 de 17

y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

11. k) Aprobar las diferentes campañas y actividades de prevención y capacitación sobre el riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el propósito de disminuir la vulnerabilidad ante posibles eventos riesgosos.
12. l) Coordinar con las autoridades locales y nacionales, las acciones relacionadas con la planeación, evaluación y seguimiento, de los conceptos emitidos por las diferentes Entidades Nacionales en pro de la seguridad humana.
13. m) Definir y dirigir políticas del manejo del evento adverso, con el fin de contribuir a la seguridad y bienestar de la ciudadanía del Distrito Capital.
14. n) Formular el plan de gestión, con el fin de priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco del manejo del evento adverso.
15. o) Determinar los planes, programas y procedimientos para la ejecución de las acciones de respuesta a situaciones de desastre, con el fin de minimizar la pérdida de vidas humanas, y protección del patrimonio del Estado y de los ciudadanos.
16. p) Liderar la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y en la ciudad - región.
17. q) Formular y coordinar con las dependencias competentes, acciones y procedimientos que busquen garantizar el progreso de la sociedad resiliente, aumentando así la capacidad de recuperación y el bienestar general de la ciudadanía.
18. r) Direccionar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y procedimientos que han sido aplicados en el manejo del evento adverso, conforme a las políticas y normatividad existente, y así realizar un análisis sectorial de la ciudad - región.
19. s) Dirigir la gestión integral del talento humano en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, conforme a las disposiciones legales vigentes para fortalecer el desarrollo eficiente de las actividades de la entidad.
20. t) Conocer en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, así como en los que sea delegado de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes.
21. u) Direccionar el plan de continuidad del negocio, con el fin de garantizar la atención oportuna y ordenada de los procesos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
22. v) Gerenciar los recursos financieros y logísticos, para el desarrollo eficiente de las actividades diarias ejecutadas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
23. w) Planear, direccionar y evaluar las necesidades de infraestructura física y los equipamientos necesarios, para la atención oportuna y eficaz del servicio prestado por la entidad.
24. x) Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.
25. y) Direccionar las políticas, planes y proyectos de la gestión de control y evaluación, con el fin de que prevalezca el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la normativa vigente.
26. z) Direccionar y ejecutar las acciones necesarias para el buen desarrollo de los procesos de apoyo y estratégicos de la entidad, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 4 de 17

correspondientes y atendiendo la normativa vigente.

27. aa) Las demás funciones que le sean asignadas.

Como se observa, las numerosas funciones asignadas al despacho de la UAECOB exigen la consolidación de un equipo de profesionales que desarrollen y apoyen los procesos, procedimientos y las actividades asignadas, atendiendo a su naturaleza transversal. Sin embargo, a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos, la dirección cuenta con el siguiente personal de planta para la atención de todas y cada una de las funciones, competencias y actividades que de las mismas se derivan:

CARGO

ASESOR(A) DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05

En lo que atañe a las funciones destinadas en materia jurídica en el marco del decreto 509 del 2023 le corresponde al Despacho entre otras funciones, contar con un apoyo para el conocimiento de procesos disciplinarios en segunda instancia, que sean adelantados en contra de los servidores públicos de la UAECOB, así mismo que el respectivo seguimiento a los planes de acción, planes de mejoramiento y demás procesos administrativos a cargo de Dirección General de bomberos, haciendo necesario con ello contar con un profesional jurídico que se encargue de Apoyar en la elaboración y gestión de los documentos previos y necesarios para adelantar los contratos que desde la Dirección y el área de comunicación y prensa, deban surtir para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la Dirección, además de contar con el apoyo de este profesional en temas propios de las áreas misionales, que se emiten y que requieren de firma del director general de la entidad con el fin de un buen funcionamiento de la misionalidad institucional.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es una entidad pública que, en el ejercicio de sus funciones, debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en la toma de decisiones y en la ejecución de sus competencias. En este contexto, el papel del abogado es fundamental, ya que contribuye a la legalidad, transparencia y seguridad jurídica de los actos administrativos y documentos emitidos por la Dirección General.

El abogado, al revisar los actos administrativos y demás documentos de contenido legal, asegura que estos se ajusten a la Constitución, las leyes, los decretos y demás normativas aplicables al funcionamiento de la entidad. Su labor permite prevenir posibles irregularidades, vicios de nulidad o afectaciones a los derechos de los ciudadanos y del personal de la institución, garantizando que todas las disposiciones sean legítimas y estén debidamente fundamentadas.

Además, esta función es clave para la seguridad jurídica de la entidad, ya que evita la adopción de decisiones que puedan derivar en sanciones, demandas o conflictos legales que afecten el funcionamiento de Bomberos Bogotá. De esta manera, se minimizan riesgos legales y se promueve una administración eficiente y conforme al marco normativo.

Por otro lado, el abogado también cumple un rol de asesoría jurídica, brindando orientación a la Dirección General sobre la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente. Esto facilita la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 5 de 17

toma de decisiones informadas y fundamentadas en derecho, lo que contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora continua en la gestión pública.

En conclusión, la labor del jurista en la revisión de actos administrativos y documentos legales es esencial para garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de la normativa dentro del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Su trabajo no solo protege a la entidad de riesgos legales, sino que también contribuye a la eficacia y legitimidad de sus decisiones en el cumplimiento de su misión de servicio a la comunidad.

La UAECOB, como entidad pública, está sujeto a la supervisión y fiscalización de organismos de control interno y externo, así como a requerimientos de autoridades judiciales y administrativas. En este contexto, la labor del jurista en la revisión y apoyo en la elaboración de respuestas a estos requerimientos es fundamental para garantizar la transparencia, legalidad y adecuada gestión de la entidad.

El perfil a requerir será el responsable de verificar que las respuestas emitidas cumplan con los requisitos legales, sean precisas y estén fundamentadas en la normatividad vigente. Su intervención es clave para evitar inconsistencias, interpretaciones erróneas o incumplimientos que puedan derivar en sanciones, investigaciones o afectaciones a la operatividad de la institución.

Asimismo, desempeñara un papel esencial en la articulación con los organismos de control, asegurando que la información proporcionada sea clara, veraz y oportuna. Esto fortalece la rendición de cuentas y contribuye a la transparencia institucional, principios fundamentales en la gestión pública.

En el caso de requerimientos provenientes de la Oficina de Control Interno Disciplinario, por eso este perfil es crucial para garantizar el debido proceso y el cumplimiento de las normas disciplinarias dentro de la entidad. Su apoyo en la elaboración de respuestas permite que la entidad actúe con rigor jurídico, protegiendo los derechos de los servidores públicos y asegurando que las actuaciones disciplinarias se desarrollen conforme a la ley.

En conclusión, la labor que desempeñara el abogado en la revisión y elaboración de respuestas a requerimientos de organismos de control y autoridades es indispensable para el correcto funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Su trabajo garantizara la seguridad jurídica, la transparencia y la adecuada defensa de los intereses de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de su misión institucional con apego a la legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la dirección con el fin de atender todas y cada una de las funciones, competencias y actividades que de las mismas se derivan, concernientes a la planeación y formulación de los aspectos jurídicos como la elaboración de los actos administrativos y demás documentos de contenido legal que se proyecten desde esta dependencia, así como el apoyo a la elaboración de informes ejecutivos y documentos requeridos, referentes a los procesos, procedimientos y/o contratos a cargo de la Dirección y demás procesos que el despacho requiera, conforme a las obligaciones que instadas en este estudio previo, con el fin de poder satisfacer las necesidades de los procesos y requerimientos jurídicos que se requieren y que son derivados de la dirección.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 6 de 17

Aunado a lo anterior, la Dirección, para contribuir con la misionalidad de la entidad, debe adelantar los procesos de Revisión y aprobación de cada una de las proyecciones de actos administrativos y demás documentos de contenido legal que se proyecten desde las dependencias, así mismo que apoyar en la elaboración de las respuestas a los requerimientos hechos por organismos de control interno y externos o por autoridades judiciales o administrativas y por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Unidad, de tal forma que permitan definir como se pueden satisfacer las necesidad de esta área, de conformidad con el marco normativo contractual vigente. Por este motivo, se requiere contar con una persona natural que tenga conocimientos y experiencia en materia de contratación estatal, construcción y/o proyección de los documentos jurídicos y administrativos, y por ende tramitar las necesidades que demanda la Entidad, así como adelantar la elaboración de actos administrativos y demás documentos de contenido legal que se requieran desde la Dirección así como cada una de las obligaciones que sean destinadas a este estudio previo y estén concorde con la misionalidad de la UAECOB.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad latente de contar con un profesional jurídico que apoye en la revisión de los contratos que se adelanten desde la dirección y a su vez en la proyección de actos administrativos y demás documentos de contenido legal que se proyecten desde las dependencias, se tiene prevista la solicitud de contratación concorde con los lineamientos y la necesidad de la dependencia para el desarrollo administrativo en busca del buen funcionamiento misional durante la vigencia 2025 en mención a efectos de garantizar la continua prestación de los servicios que se requieren para continuar con las actividades administrativas, técnicas y operativas de la entidad.

De lo anterior se observa que el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas exigen la consolidación de un equipo de profesionales que desarrollen y apoyen los procesos, procedimientos y las actividades asignadas, atendiendo su naturaleza transversal, para cumplir a cabalidad y de manera eficiente y oportuna las funciones asignadas a la dirección. Ahora bien, la UAECOB cuenta con el **Proyecto 8126 Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.**, con el cual se tomarán los recursos para el presente proceso.

Por otra parte, se deja constancia expresa sobre la necesidad de contratar a una persona natural que cuente con conocimientos y experiencia específica en materia de proyección de actos administrativos, requerimientos jurídicos, contratación estatal, etc. en atención a que el Plan Anual de Adquisiciones contiene procesos que deben llevarse a cabo durante toda la vigencia 2025 y actualmente se están adelantando distintos procedimientos jurídicos cuyo trámite requiere continuidad, personal con el que no se cuenta en la planta actual como ya se ha anotado previamente, dado que físicamente es imposible cumplir con las actividades a través de 1 persona y adicionalmente ninguno de dichos cargos contiene funciones específicas en materia de diseño e implementación de los procesos y procedimientos con aspectos jurídicos que se encuentren a cargo de la dirección, así mismo que la revisión de procesos contractuales y proyección de actos administrativos de la dirección y demás dependencias de la entidad. Razones por las cuales es indispensable contratar un profesional con título en derecho o jurisprudencia y título posgrado con Experiencia de 48 a 59 meses de experiencia profesional para que apoye las actividades antes descritas, teniendo en cuenta la imposibilidad física de satisfacer las necesidades descritas con solo 1 servidor público, para su realización con eficiencia y eficacia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 7 de 17

Es menester de la dirección traer a colación que el análisis cuantitativo en el presente estudio previo se da con el fin de realizar el análisis técnico que se basa en fórmulas estadísticas de los procesos que desde la Dirección deban ser desarrollados con el personal requerido, toda vez que el personal de planta no es suficiente para desarrollar las tareas que se enmarcaran en el contenido explícito jurídico que se maneja desde esta dependencia con de guiar a la director(a) en la toma decisiones de manera mas detallada, informada y más lógicas utilizando datos y análisis objetivos en lugar de basarse en juicios subjetivos y en el marco dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación con el fin de tener datos cuantitativos utilizando métodos numéricos y estadísticos para el progreso de un 100 % de lo planteado en las obligaciones contractuales del presente estudio previo

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.".

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos, debe llevar a cabo seguimiento y control a las diferentes actuaciones de carácter administrativo, contractual y de gestión con el fin de cumplir con las metas propuestas y asignadas a la UAECOB.

Así las cosas, se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse con la contratación de una persona natural con el perfil descrito en el presente estudio con el fin de realizar las actividades aquí previstas, y de esta manera ayudar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos al fortalecimiento para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad no obstante se hace mención que dicha contratación se encuentra sujeta a el Proyecto **8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C y la meta de inversión 8126 9-Fortalecer el 100% de la gestión administrativa de las áreas de apoyo al cumplimiento de la misionalidad de la UAECOB**

aunado lo anterior, se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse con la contratación de una persona natural con el perfil descrito en el presente estudio con el fin de realizar las actividades aquí previstas, y de esta manera ayudar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos al fortalecimiento para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. No obstante, lo anterior, debido a las actividades a realizar, se considera necesario que el futuro contratista cuente con el perfil aquí contemplado, puesto que, por el alto flujo de información y trámites requeridos, se requiere de una persona idónea y calificada para garantizar los fines de la contratación. En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 8 de 17

profesional o de apoyo a la gestión de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0007 de 2025 por medio de la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 ”del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estratégicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600 – Servicios de Personal Temporal

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en Derecho o Jurisprudencia con Título de posgrado.

Equivalencia: NA

Experiencia: De 48 a 59 meses de experiencia profesional

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Id Sistema:202513740

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 9 de 17

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 9 MESES**

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011745992024020708016,	NOVENTA MILLONES PESOS	\$ 90.000.000

El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de NOVENTA MILLONES PESOS(\$ 90.000.000) **M/Cte**, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: DIEZ MILLONES PESOS(10000000) M/CTE..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Id Sistema:202513740

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 10 de 17

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes:

1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato.
2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 11 de 17

3. Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.
4. Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 12 de 17

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 13 de 17

24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar los actos administrativos y demás documentos de contenido legal que se proyecten desde la Dirección General, referentes al desarrollo de sus competencias.
2. Apoyar en la revisión de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación de la Entidad.
3. Apoyar en el comité de conciliación y demás comités técnicos, que se encuentren en cabeza de la Dirección.
4. Revisar y apoyar en la elaboración de las respuestas a los requerimientos hechos por organismos de control interno y externos, por autoridades judiciales o administrativas y por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Unidad.
5. Asistir a las reuniones y comités a los que sea designado por el director y/o el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación
7. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 14 de 17

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 15 de 17

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	El valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

6. SUPERVISIÓN

Id Sistema:202513740

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: GJ-PR02-FT17
			Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Vigencia: 14/01/2025
			Página 16 de 17

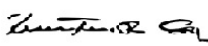
La supervisión será ejercida por el ASESOR CODIGO105 GRADO 05 - ASESOR(A) DESPACHO, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
DIRECTORA BOMBEROS BOGOTÁ

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	GUSTAVO ALEJANDRO RODELO GONZALEZ	Abogado de Direccion	
Revisó	DINA LUZ SOTO BASTIDAS	Abogada de Direccion	
Aprobó	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR	Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: GJ-PR02-FT17
			Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Vigencia: 14/01/2025
			Página 17 de 17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código	GJ-FT13
	Nombre del Formato	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Versión	1
			Vigencia	11/24/2022
			Página	1 de
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO				
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:				
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estratégicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá			
PRESUPUESTO OFICIAL:	90.000.000			
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.			
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS				
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.				
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO				
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO				

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO						
		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución ó n del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecuci ó n del contrato sustancialmente pero aun as í permite la consecuci ó n del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan m á s del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.009,00	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
PROBABILIDAD:		1	2	3	4	5	
	Raro	2	3	4	5	6	
	Improbable	3	4	5	6	7	
	Posible	4	5	6	7	8	
	Probable	5	6	7	8	9	
	casi cierto	6	7	8	9	10	

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	1	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de la vigencia fiscal	Finalización de la vigencia fiscal	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	Evitarlo	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	Reducir las consecuencias o el impacto	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
5	Aceptarlo	Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso Gestión Ambiental	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Alejandro Rodelo Gonzalez	
Revisó	Geraldine Peralta Montaña	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN DE RECURSOS Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GR-PR14-FT01 Versión: 02 Vigencia: 29/04/2024 Página 1 de 2
--	--	--



Al contestar cite Radicado I-00643-2025001089-UAECOB Id: 216733
Folios: 2 Fecha: 27-01-2025 13:03:08
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: 23/01/2025

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20250095
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estratégicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745992024020708016	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	\$ 90.000.000
		\$
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$ 90.000.000

ELEMENTO PEP	PM/0131/0108/45990160207
--------------	--------------------------

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. fuelle de recursos:1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil
--------------------	---

META DE INVERSIÓN	8126 9-Fortalecer el 100% de la gestión administrativa de las áreas de apoyo al cumplimiento de la misionalidad de la UAECOB
-------------------	--

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

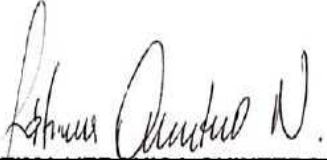
Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN DE RECURSOS Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GR-PR14-FT01 Versión: 02 Vigencia: 29/04/2024 Página 2 de 2
---	---	--



Al contestar cite Radicado I-00643-2025001089-UAECOB Id: 216733
Folios: 2 Fecha: 27-01-2025 13:03:08
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma:  Paula Ximena Henao Escobar Directora UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cargo: DIRECTORA UAECOB

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma: 
Nombre: FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ
Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.: 
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyectó: Geraldine Peralta – Contratista Dirección 

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 1 – 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

27/01/2025

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 224

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO**

Firmado digitalmente
por IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2025.01.27
17:49:19 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240207	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE BOGOTÁ D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	90.000.000
			Total	90.000.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de las actividades estratégicas de la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, según oficio 2025001089 del 27/01/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025001089 de ENERO 27 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2025

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 27.01.2025

Elaboró: NSUAREZ 27.01.2025

Impresión: 27.01.2025-17:29:22 HIBAGUE 0000698199 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Oficina de Bomberos	Nombre del Procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA Nombre del Formato AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: GJ-PR02-FT34 Versión: 01 Vigencia: 17/07/2024 Página 1 de 3
---	---	--

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

David Orlando Vergara Orjuela identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.732.873 de Bogotá D.C., por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
- Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
- contratistas como se describe a continuación: NINGUNA

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Transparencia	Nombre del Procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT34 Versión: 01 Vigencia: 17/07/2024 Página 2 de 3
	Nombre del Formato AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)	N/A	N/A
2. Hoja de vida SIDEAP	X	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	X	
5. Certificado médico de salud ocupacional	X	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	X	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
11. RUT y RIT	X	
12. Certificación Bancaria	X	
13. Formato de Afiliación a la ARL	X	
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	X	
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	X	
16. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II
----------------------	---

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SEGURIDAD Oficina de Transparencia	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT34
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 17/07/2024
	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Página 3 de 3

	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	X	
2. Certificaciones Académicas	X	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista: 	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	David Orlando Vergara Orjuela
Tipo y número de documento futuro contratista:	79.732.873

² Correo electrónico: defensoralcidudano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co